



12 JUN 2017



RESOLUCION N°

0215

"Por medio del cual se justifica una Contratación Directa"

La Suscrita Secretaria del Interior del Municipio de Bucaramanga, en uso de sus facultades conferidas por el Alcalde Municipal de Bucaramanga mediante Decreto N° 0032 del dieciséis (16) de Marzo de 2017 y en concordancia con en el artículo 314, en el ordinal 9 del artículo 315 de la Constitución Política y legales, especialmente las señaladas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, en Concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4. de decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del citado Decreto, Y se permite expedir el Acto Administrativo de Justificación de una contratación directa, previas las siguientes:



CONSIDERACIONES:

1. La Constitución Política en su artículo 2 establece son fines esenciales del estado, entre otros *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*  
  
*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*
2. En función garantista del estado, el artículo 311 ibídem establece responsabilidades en el nivel local ordenando *"Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república".*
3. El Alcalde en el marco del Plan de Desarrollo de Bucaramanga 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS" propuso e incluyó el Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN –CCTV- EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" que busca mejorar el seguimiento y la respuesta ciudadana del orden público, a través del fortalecimiento de las condiciones operativas, logísticas, técnicas, tecnológicas y de movilidad de la Policía Nacional orientado a la disminución de los índices delictivos y fortalecer la Policía Nacional en su función a través de la instalación de nuevos puntos de vigilancia que permitan una mejor cobertura en las zonas afectadas por problemas delincuenciales, así como desarrollar algunas estrategias que permitan aunar esfuerzos con las autoridades administrativas para optimizar el servicio a la ciudadanía.

|                                                                                                            |                                                                          |                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| <br>Alcalde de Bucaramanga | <b>ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACION<br/>DE UNA CONTRATACION DIRECTA</b> | Código: F-<br>Versión: 0.0<br>Página 1 de 12 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|

12 JUN 2017

4. Para la puesta en marcha del mencionado proyecto, el Municipio de Bucaramanga junto con el Ministerio del Interior, aunarán esfuerzos para fortalecer y aumentar los servicios tecnológicos con la creación de nuevos puntos de cámaras en la ciudad. Para lo cual dentro del proyecto se previó la una inversión de \$17.310.399.631,31, de los cuales el Ministerio aporta la suma de \$12.382.365.016 y el Municipio de Bucaramanga \$4.327.599.908,21, para la cofinanciación del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD MEDIANTE LA AMPLIACION DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION – CCTV EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.
5. El 8 de Mayo de 2017 el Ministerio del Interior – FONSECON Y UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., suscriben Contrato Interadministrativo N°1061, con el fin de CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, LA ADQUISICION, IMPLEMENTACION, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION CCTV – SISTEMAS INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES por valor de \$14.552.124.076, de los cuales el Ministerio destinó \$12.382.365.016 al proyecto de Bucaramanga y los recursos restantes al proyecto de Villa del Rosario.
6. Del contrato marco suscrito por el Ministerio del Interior y de la obligación antes señalada surge la imperiosa necesidad de que el Municipio de Bucaramanga suscriba un contrato interadministrativo con UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., con el mismo objeto y plazo de ejecución del contrato marco, pero por valor de \$4.327.599.908,21 que corresponden a la cofinanciación a cargo del municipio, corriendo la misma suerte del contrato principal. Siendo esta la única alternativa para desarrollar el proyecto y garantizar el acceso a los recursos de la nación, Ministerio del Interior –FONSECON como quiera que 75% de los recursos que lo cofinancian ya están comprometidos con esta sociedad de economía mixta de naturaleza pública que cuenta con la idoneidad y experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos.
7. Para la contratación interadministrativa existen recursos apropiados como consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00001217 del 9 marzo 2017, cuya fuente de financiación es el Fondo Ley 418 Seguridad y Vigilancia, rubro compra de equipos de comunicación, montaje y operación de redes, del presupuesto para la vigencia 2017

Por lo anterior expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar justificada y ordenar la celebración de un Contrato interadministrativo entre UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., Y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA cuyo objeto se denomina "CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, LA ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACIÓN, PRUEBA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISIÓN CCTV – SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES PARA EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD MEDIANTE LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EL Presupuesto para el presente contrato es de CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE (\$4.327'599.908,21) *na*

329

|                                                                                                             |                                                                          |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------|
| <br>Alcaldía de Bucaramanga | <b>ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACION<br/>DE UNA CONTRATACION DIRECTA</b> | Código: F-    |
|                                                                                                             |                                                                          | Versión: 0.0  |
|                                                                                                             |                                                                          | Página 1 de 1 |

12 JUN 2017

0215

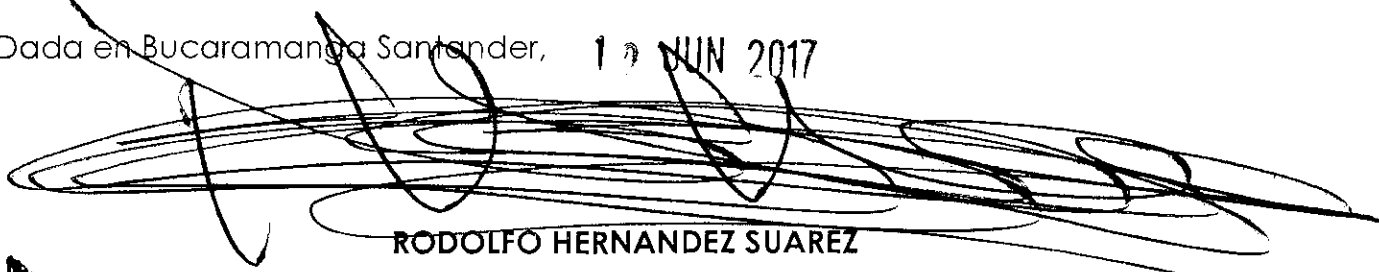
IVA INCLUIDO; amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00001217 del 9 marzo 2017, cuya fuente de financiación es el Fondo Ley 418 Seguridad y Vigilancia, rubro compra de equipos de comunicación, montaje y operación de redes, del presupuesto para la vigencia 2017, expedido por **EL MUNICIPIO**.

**ARTÍCULO TERCERO:** La causal que se invoca para la presente contratación es la señalada en los artículos 2 numeral 4 literal c de la ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 referentes a contratos interadministrativos.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos Alcaldía de Bucaramanga, Secretaria del Interior, Piso 3, ubicada Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I o en la plataforma del SECOP.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bucaramanga Santander, 12 JUN 2017



**RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ**

Alcalde

MARIA BEATRIZ ADELA PULIDO LAMUS / Secretaria del Interior

Proyectó Aspectos Jurídicos: Abg. CARLOS ALBERTO MONSALVE JIMENEZ-CPS 291/2017  
Revisó: Abg. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO, Profesional Especializada.

